

Y sus conversaciones con Hermosilla

# La incomodidad en el Ministerio Público por la fiscal Lorena Parra

En las audiencias de formalización del exfiscal Manuel Guerra, sus abogados nuevamente mencionaron las conversaciones entre Parra y Luis Hermosilla. Académicos creen que lo razonable es que hubiese salido del caso Audio.

Pablo Basadre G

En las alegaciones de la formalización del exfiscal Manuel Guerra, que terminó en prisión preventiva en el Anexo Capitán Yaber, su defensa se concentró durante varios pasajes en la Fiscalía Regional Oriente, Lorena Parra, y sus chats con el abogado Luis Hermosilla, formalizado en el caso Audio. Y es que ambos intercambiaron mensajes vía WhatsApp, donde se evidencia que Parra le solicitó ayuda para conseguir votos de ministras y ministros de la Corte de Apelaciones para llegar a su puesto.

Las críticas apuntaron al criterio dispar que ha tenido el Ministerio Público con este caso y varias veces preguntaron cuál era la diferencia entre Guerra y otros imputados como Lorena Parra. Los abogados se preguntaron frente al juez Guillermo Rodríguez por qué en el caso de su cliente sus conversaciones eran investigadas y se le imputaban delitos, y a la fiscal Oriente no. De hecho, el mismo Guerra dijo que en su declaración judicial de ocho horas que no pretendía que a él no se le indagara, pero aseveró que creía que había que investigarlos "a todos".

La incomodidad que ha generado este tema al interior del Ministerio Público reflató en febrero pasado, cuando la defensa de Hermosilla logró que la justicia acogiera la diligencias para que se interrogue a Parra en el caso, que estaba ad portas de ir a preparación de juicio oral. Cuando el abogado Juan Pablo Hermosilla y su equipo despacharon un cuestionario "encriptado" con las preguntas para la fiscal Parra, la pregunta surgió de inmediato: ¿Quién tomaría su declaración como testigo? Lo que se sabe, hasta ahora, es que el escenario ideal es que no sea un subalterno y que debería ser un Fiscal Regional.

## "Disponibilizar" el currículum

El 11 de diciembre de 2024, en la declaración que prestó Parra en la causa en contra de Manuel Guerra, le preguntaron si sabía algo sobre la cercanía de Hermosilla con el exfiscal. Parra respondió escuetamente: "Cuando yo postulo a la FRMO (Fiscalía Regional Metropolitana Oriente), Manuel Guerra me hace el nexo con Luis Hermosilla y le paso mi CV a éste para que se los haga llegar a algunos ministros de corte, y conozcan mi trayectoria profesional. Es así que me queda claro



que ambos eran cercanos. Manuel Guerra era muy reservado, tenía relación fluida con los alcaldes de la zona, pero por tener muchos temas de trabajo y convenios para unidad de VIF".

No se refirió a todas sus conversaciones con el penalista, que fueron conocidas en un reportaje de Canal 13 en febrero pasado. Algo similar ocurrió cuando Chilevisión publicó parte de sus conversaciones en 2024. En ese momento se limitó a afirmar que solo le había pedido "disponibilizar" su currículum con jueces de las Cortes de Apelaciones, pero lo cierto es que también solicitó gestiones para conseguir votos nueve votos, dio los nombres de los ministros y luego le pidió cuentas al abogado de cómo iban esas gestiones. Parra luego complementó y aseveró que lo

había hecho porque eran 50 magistrados y no podía llegar a todos.

El abogado de Manuel Guerra, el penalista Cristián Marín, argumentó que quería aclarar algo antes: "Estoy con la fiscal Lorena Parra, su señoría, para bien o para mal, así funciona nuestro sistema. Hoy con la óptica de 2026, lógicamente esto lleva al escándalo, pero si uno analiza cómo es el sistema de nombramiento en nuestro país, y todas las críticas... así funciona, no queremos criminalizar la situación de la señora Parra". Y agregó que le parecía cuestionable que solo Guerra estuviera sentado allí.

## Los riesgos que corre el caso a ojos de académicos

Consultamos a varios abogados y abogadas penalistas para este tema, pero se excusaron de opinar por tener causas con la Fiscalía Oriente.

El académico de la UNAB y abogado, Alex Martínez, explica que el hecho de que Parra haya sido citada a declarar como testigo es "un hecho relevante y sobreviviente para cambiar los criterios que se expusieron cuando, inicialmente, se negó a inhabilitarse por causal de amistad íntima, pero ahora lo que se pone en duda es la objetividad de la investigación. Parece prudente y necesario que se aplique la fa-

cultad del artículo 19 de la LOC del Ministerio Público, y designar a otro Fiscal Regional en el caso, por la complejidad de la investigación y la gravedad de los hechos".

El tema que pone Martínez se discutió al interior del Ministerio Público. De hecho, cuando la defensa de Hermosilla solicitó la inhabilidad, el Fiscal Nacional (s) Héctor Barros, estaba porque se inhabilitara, pero finalmente no acogió la solicitud.

Respecto a si este hecho podría debilitar el caso, Martínez explica que "evidentemente la defensa en este caso tendrá diversas causales para debilitar la teoría del Ministerio Público en el juicio oral, cuestionando la objetividad, excluyendo prueba y por sobre todo, si llega a prosperar el hecho que se mantenga en el caso como Fiscal y además declare, se entregará a la defensa un fuerte argumento para presentar un recurso de nulidad, por vulneración de garantías fundamentales, ya que no será juzgado en un proceso racional y justo, debido a la falta de objetividad."

El abogado y académico Rodrigo Guerra, argumenta que "si efectivamente existen conversaciones entre la Fiscal Regional y el abogado Luis Hermosilla, centradas en gestiones para su nombramiento como Fiscal Regional, en las cuales ella agradece la colaboración de Hermosilla en su designación, resulta complejo que continúe en este escenario dentro de la causa. En efecto, que el fiscal tenga con alguna de las partes una relación que permita presumir falta de la debida objetividad o un vínculo de amistad es problemático en términos estratégicos para la causa".

Y agrega: "No es posible indicar que debe hacer el Fiscal Ángel Valencia en este caso. Con todo, cuando un fiscal adjunto aparezca involucrado en hechos susceptibles de ser sancionados disciplinariamente, el Fiscal Regional designará como investigador a uno de los fiscales del Ministerio Público. Si la gravedad de los hechos lo aconseja, en la misma resolución podrá suspender de sus funciones al fiscal inculcado como medida preventiva. Sin embargo, esto exige analizar los detalles de la causa, lo que excede la posición que uno pueda tener sobre la materia siendo un operador ajeno a este proceso".

Guerra plantea que "estos elementos podrían formar parte del proceso e indicar que el procedimiento fue realizado por una fiscal que solicitó la influencia del abogado Hermosilla para llegar a la posición en que se encuentra. Por ende, es complejo que un tribunal no considere esto en relación con la problemática del tráfico de influencias en nuestro sistema judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que el artículo 240 bis del Código Penal establece que el empleado público que se interese directa o indirectamente en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir otro empleado público incurre en este ilícito".



Estoy con la fiscal Lorena Parra, su señoría, para bien o para mal, así funciona nuestro sistema", Cristián Marín, abogado de Manuel Guerra